

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANG-UF5-007-DI

Chía, **16 MAY 2018**

Señores
CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ
ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ
OTONIEL SUAREZ GOMEZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BENICIO SUAREZ GOMEZ
Lo 5 El Tambo
Vereda Aguablanca
Municipio de Espinal, Departamento de Tolima.

REFERENCIA: *Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva-Girardot.*
ASUNTO: **Notificación Aviso** de la Oferta formal de Compra No. **S1-005382** de fecha 06 de abril de 2018, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **357-11182** y ficha predial No. **ANG-UF5-007-DI**.

Que mediante oficio de citación S1-005383 de fecha 06 de abril de 2018, **AUTOVÍA NEIVA- GIRARDOT S.A.S.**, convocó a **JOSE ELMER SUAREZ AVILA, JOSE VICENTE SUAREZ GOMEZ, CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ, ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ, ALFONSO MARIA SUAREZ GOMEZ, OTONIEL SUAREZ GOMEZ, MARIA CECILIA SUAREZ GOMEZ** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENICIO SUAREZ GOMEZ**, a comparecer a notificarse personalmente de la mencionada Oferta Formal de Compra S1-005382 de fecha 06 de abril de 2018, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de **CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ, ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ, OTONIEL SUAREZ GOMEZ** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENICIO SUAREZ GOMEZ** a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación.

Es de mencionar que la citación personal S1-005383 de fecha 06 de abril de 2018, fue enviada por correo certificado el día 10 de abril de 2018 a la dirección **Lo 5 El Tambo**, Vereda Aguablanca Municipio de Espinal/ Tolima, a través de la empresa de envíos 472 con Guía No **NY002532761CO**.

Así mismo la mencionada citación se envió a la dirección **MZ D Casa 20 Urbanización San Francisco** ubicada en el Municipio del Espinal, la cual fue recibida el 10 de abril de 2018 por la Señora **ARACELI SUAREZ ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.697.589** del Espinal.

Cabe precisar que la Oferta Formal de Compra S1-005382 de fecha 06 de abril de 2018, fue notificada personalmente a **JOSE ELMER SUAREZ AVILA, JOSE VICENTE SUAREZ GOMEZ, ALFONSO MARIA SUAREZ GOMEZ** y **MARIA CECILIA SUAREZ GOMEZ**.

Que mediante Oficio S1-005566 de fecha 25 de abril de 2018, se envió por la empresa de envíos 472 notificación por aviso, para efectos de dar publicidad a la Oferta de Compra S1-005382 de fecha 06 de abril de 2018, con el objeto de notificar a **CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ, ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ, OTONIEL SUAREZ GOMEZ** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENICIO SUAREZ GOMEZ** como se puede constatar en la Guía No **RN939879491CO**.

Que la notificación del aviso **S1-005566 de fecha 25 de abril de 2018**, se envió a la dirección **Calle 2 No 7-93** del Espinal y fue recibida el día 3 de mayo de 2018 por la señora **ANGELA DEL SOCORRO MONTAÑAS** identificada con la cédula de ciudadanía **65.696.958**.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

Chía, 06 ABR 2018

Señores
JOSE ELMER SUAREZ AVILA
JOSE VICENTE SUAREZ GOMEZ
CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ
ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ
ALFONSO MARIA SUAREZ GOMEZ
OTONIEL SUAREZ GOMEZ
MARIA CECILIA SUAREZ GOMEZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE BENICIO SUAREZ GOMEZ
Lo 5 El Tambo
Vereda Aguablanca
Municipio del Espinal, Departamento del Tolima.

AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS



Fecha y hora: 06/04/2018 10:27:27
Dirigido a: JOSE ELMER SUAREZ AVILA Y OTROS
Enviado por: Javier Bermudez Casas
Asunto: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA - ANG -

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva-Girardot.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidos los cultivos y especies en ella existentes, ubicadas en el sector Rural del Municipio del Espinal (Tolima), que hace parte del predio de mayor extensión denominado Lo 5 El Tambo, identificado con el número de referencia catastral N°. 73268000300020016000, Matricula Inmobiliaria N°. 357-11182 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal. Ficha Predial N°. ANG-UF5-007-DI.

Respetados señores,

Como ya es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en coordinación con AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal L) y el Apéndice Técnico 7. Gestión Predial, Numeral 8.3. Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ha delegado a AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó El Proyecto vial "Neiva - Espinal - Girardot", por lo cual AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE COMA NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.511,98 m2)** del inmueble en referencia, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial K 177+935,17 DI y Final

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



K 178+175,78 DI, conforme al requerimiento contenido en la Ficha Predial N° ANG-UF5-007-DI de fecha 07 de diciembre de 2017 de la Unidad Funcional Cinco (UF5) del mencionado Proyecto Vial: Sector: Espinal - Flandes.

El valor total de la oferta de compra es de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$60.649.621,02), discriminados así: Área requerida de terreno: 9.511,98 m², por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$56.310.921,60) y Especies Vegetales y Cultivo: Por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.338.699,42), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, de fecha 24 de enero de 2018.

Nos permitimos comunicarle, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida N°. 2016-604-038180-1 del 06/12/2016 remitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, y recibida por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.8. del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta(n) usted(es) con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., sociedad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, ciñéndose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con los propietarios de los Predios, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del Predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

**VIGILADO**
SUPERTRANSPORTE

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

**VIGILADO**
SUPERTRANSPORTE

modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se registrará por lo consagrado en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante, lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted(es) y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, toda correspondencia podrá ser dirigida a las oficinas de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., DIRECCIÓN PREDIAL, ubicadas en el Municipio de Espinal (Tolima), Calle 17 No 4 - 51 - Barrio Libertador, en el Municipio de Chía (Cundinamarca), Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel.8844359; y en el Municipio de Palermo (Huila), Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Via Neiva - Aipe, Contacto telefónico de la Dirección Predial: 320 944 9559.

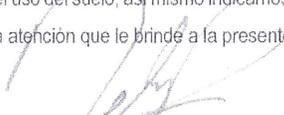
Según el estudio de títulos de fecha 07 de diciembre de 2017, la zona de terreno que se requiere pertenece a JOSE ELMER SUAREZ AVILA, JOSE VICENTE SUAREZ GOMEZ, CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ, ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ, ALFONSO MARIA SUAREZ GOMEZ, OTONIEL SUAREZ GOMEZ, MARIA CECILIA SUAREZ GOMEZ y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENICIO SUAREZ GOMEZ.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, conforme al literal c) del numeral 5.5. del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de la referencia, le solicitamos que acceda a concedernos Permiso de Intervención Voluntaria que permita el adelantamiento de las obras propias del proceso constructivo de nuestro Proyecto Vial, mientras se continúan los trámites propios del proceso de adquisición predial, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha y plano técnico predial, copia del avalúo comercial corporativo y certificado del uso del suelo, así mismo indicamos en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.


NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Hector Gastulbiano Piedra - Abogado Gestión Predial CCANG

Revisó: Javier Bermúdez Casas - Director Predial CCANG

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel.8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co


NIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co


NIGILADO
SUPERTRANSPORTE

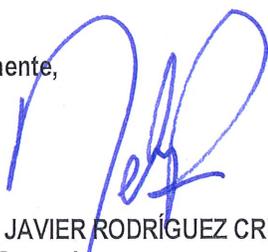
El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en la Calle 17 No 4-51 Barrio Libertador, en el Barrio Arkabal Manzana Q, casa 11 oficinas ubicadas en el Municipio del Espinal (Tolima) y en la Autopista Norte KM. 21 Interior Olímpica, Chía-Cundinamarca, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **CARMEN AURORA SUAREZ GOMEZ, ROSA DELIA SUAREZ GOMEZ, OTONIEL SUAREZ GOMEZ** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENICIO SUAREZ GOMEZ**, de la Oferta de Compra No. **S1-005382** de fecha 06 de abril de 2018 “Por medio de la cual se oferta la compra de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: **ESPINAL- FLANDES- SEGUNDA CALZADA**, denominado **Lo 5 El Tambo** ubicado en la Vereda Aguablanca, Municipio de Espinal, Departamento de Tolima”,

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la Oferta de Compra No. **S1-005382** de fecha 06 de abril de 2018 “Por medio de la cual se oferta la compra de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: **ESPINAL- FLANDES- SEGUNDA CALZADA**, denominado **Lo 5 El Tambo** ubicado en la Vereda Aguablanca, Municipio de Espinal, Departamento de Tolima”, contenida en 3 folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB EL DÍA 16 DE MAY DE 2018 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 23 DE MAY DE 2018 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Elaboró: Héctor Castelblanco Pineda – Abogado Gestión Predial CCANG

Revisó: Javier Bermúdez Casas – Director Predial CCANG

